

DONELIA ROLDAN MARTINEZ

ABOGADA ESPECIALISTA EN
EXTRANJERIA

TFNO 696523679

DONELIAROLDAN@HOTMAIL.
COM



The poster features a dark background with a collage of various national flags and emblems. At the top left is a portrait of Donelia Roldán Martínez. To the right of the portrait are two logos: one for 'INICIATIVA DE LEY DE SOSTENIBILIDAD' and another for 'CONSEJO REGULADOR DE LA ABOGACÍA DE ESPAÑA'. Below the portrait, the text reads 'CHARLA INFORMATIVA' and 'DONELIA ROLDÁN MARTÍNEZ ABOGADA ESPECIALISTA EN EXTRANJERÍA'. The main title 'NUEVO REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA' is prominently displayed in the center. At the bottom, the date and time 'VIÉNES 30 DE ENERO 18.30 h a 20h' are shown next to a speaker icon. On the right, the location 'CENTRO SOCIOCULTURAL SANTA TERESA, AULA ALBACETE' is listed with a red location pin icon.

CHARLA INFORMATIVA
DONELIA ROLDÁN MARTÍNEZ
ABOGADA ESPECIALISTA EN EXTRANJERÍA

NUEVO REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA

VIÉNES 30 DE ENERO
18.30 h a 20h

CENTRO SOCIOCULTURAL
SANTA TERESA, AULA
ALBACETE

NUEVO REGLAMENTO EXTRANJERIA

- 1. Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 2. **ENTRADA EN VIGOR: 20 de Mayo de 2025**

NUEVO REGLAMENTO DE EXTRANJERIA

- NOVEDADES:
- **VISADO DE BUSQUEDA DE EMPLEO DE UN AÑO**
- **ARRAIGO PASA DE TRES AÑOS A DOS AÑOS**
- **NO COMPUTA EL TIEMPO EN PROTECCION INTERNACIONAL**
- **FIGURA MEJORADA DEL RETORNO VOLUNTARIO**
- **REDUCCIÓN DE TRÁMITES Y PLAZOS**
- **RENOVACIÓN POR CUATRO AÑOS**

NUEVO REGLAMENTO DE EXTRANJERIA

- FIGURAS PARA REGULARIZAR A EXTRANJEROS EN ESPAÑA.
- **ARRAIGO:**
- **DOS AÑOS DE ESTANCIA EN ESPAÑA .**
- **NO TENER ANTECEDENTES PENALES EN ESPAÑA Y PAIS DE ORIGEN.**
- **EMADRONAMIENTO.**
- **PASAPORTE COMPLETO**

ARRAIGO SOCIAL

- SE REDUCE DE TRES A DOS AÑOS.
- NECESITA INFORME DE INTEGRACION SOCIAL
- NO NECESITA CONTRATO, SOLO VINCULOS FAMILIARES O MEDIOS ECONÓMICOS PROPIOS
- SE QUEDA CASI EN EXCLUSIVA PARA CUENTA PROPIA O MEDIOS ECONÓMICOS PROPIOS

ARRAIGO SOCIOLABORAL

- NOVEDAD
- DOS AÑOS DE ESTANCIA PROBADA EN ESPAÑA
- CONTRATOS DE TRABAJO, UNO O VARIOS QUE GARANTICEN EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL O CONVENIO COLECTIVO.
- NO NECESITA INFORME DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ARRAIGO FAMILIAR

- DOS AÑOS DE ESTANCIA EN ESPAÑA
- PADRE O MADRE DE ESPAÑOL
- EL PADRE O MADRE DEBE TENERLE A CARGO O ESTAR AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIONES PATERNO- FILIALES.
- PARA PERSONAS QUE PRESTEN APOYO A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ARRAIGO SOCIO FORMATIVO

- Será posible solicitar este arraigo no solo tras comprometerse a iniciar un curso formativo, sino **también si ya se está matriculado o incluso si ese curso se ha iniciado**
- Se permitirán también cursos que sean **hasta un 50% online**
- Se incluye la **formación profesional de nivel 1** (además de la de nivel 2 y 3)
- Se incluye como requisito el **informe de integración social**
- Será posible **trabajar hasta 30 horas semanales** durante la titularidad del nuevo arraigo socioformativo
- Pero quizás uno de los cambios que más ha sorprendido a muchos ha venido de la mano de los nuevos **motivos que hacen posible de renovar y extender este arraigo** por 1 año adicional.
- Si bien el arraigo para la formación permite esta renovación si hemos suspendido el curso o bien el programa es de 2 años, el arraigo socioformativo, además de por estos motivos, **también acepta estar en búsqueda activa de empleo** o demostrar la existencia de relaciones laborales previas como motivos válidos.

ARRAIGO SOCIOFORMATIVO

- Asimismo, podrán solicitar una autorización de residencia temporal por arraigo socio formativo, las personas extranjeras que se comprometan a realizar una **formación promovida por los Servicios Públicos de Empleo en España** y orientada al desempeño de ocupaciones incluidas en el Catálogo al que se refiere el artículo 75.1. La falta de acreditación de la realización de dicha formación será causa de extinción de la autorización concedida.
- Junto a los anteriores requisitos se exigirá un **informe de integración social en España** (ahora mismo no es necesario).
- Otra ventaja es que podrán **trabajar hasta 30 horas a la semana** compaginándolo con los estudios, algo que actualmente no está permitido. El sueldo tendrá que ser al menos el mínimo interprofesional o el salario establecido, en su caso, en el convenio colectivo aplicable, en el momento de la solicitud

ARRAIGO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

- Acreditar permanencia mínima de 2 años en España anterior a la solicitud y haber sido titular de una autorización de residencia, que no hubiera sido otorgada por circunstancias excepcionales, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, y cuya renovación no se hubiera producido por motivos distintos a razones de orden público, seguridad y salud pública.

MUCHAS GRACIAS

